



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presidencia

2

RESOLUCIÓN N° 1349 /2012

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Art. 1° **Modificar y Actualizar** los artículos 2° y 5° de la Resolución N° 649/2008 de fecha 05 de agosto de 2008, quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 2° El Comité de Facilitación Aeroportuario (Comité FAL/AILMA), estará integrado por los representantes de:

Presidente

Director – Dirección de Aeropuertos, DINAC

Vicepresidente

Representante de las empresas aéreas que operan en el Aeropuerto

Secretaría y Coordinación

Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, DINAC

Miembros

Un representante de cada línea aérea internacional de pasajeros y cargas que realizan operaciones en el aeropuerto.

Un representante de cada línea aérea regular paraguaya de pasajeros y cargas.

Un representante de las empresas de taxi aéreo.

Un representante de la Dirección Nacional de Aduanas.

Un representante de la Dirección General de Migraciones.

Un representante de la Secretaría Nacional de Turismo, SENATUR

Un representante de la Secretaría Nacional Antidrogas, SENAD

Un representante de la Policía Nacional.

Un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSP y BS.

Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares).

Un representante del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, SENACSA.

Un representante del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, SENAVER.

Un representante de la Dirección General de Correos.

Un representante de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil - AVSEC.

Un representante de la Asociación de Agencias de Viajes, ASATUR y un representante de la Asociación de Agencias de Viajes IATA del Paraguay, AAVIP.

Un representante de cada entidad bancaria y un representante de las casas de cambio que prestan servicios en el Aeropuerto.

Un representante de los locales comerciales que prestan servicios en el Aeropuerto.


Un representante de la Asociación de Taxistas que prestan servicios en el Aeropuerto.

Art. 5° El Comité de Facilitación Aeroportuario (Comité FAL/AILMA), se reunirá periódicamente a convocatoria del Presidente del mismo.

Art. 2° Quedan vigentes, las demás disposiciones de las referidas Resoluciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


MATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.


ECÓN. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

